CONTRATO Nº 22/2012

Entre la Facultad Politècnica, domiciliada en Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Ms Abel Bernal Castillo, con Cédula de Identidad N° 457.007, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma BARCOS & RODADOS S.A., domiciliada en Independencia Nacional Nº 640 c/ Gral. Diaz, de la ciudad de Asuncion, República del Paraguay, representada para este acto por los señores, Luis Ortega Echeverria con Cédula de Identidad N° 757.297 y Miguel Angel Ortega Arellaga, con cedula de identidad Nº 146.480, en su calidad de Presidente y Director, respectivamente de BARCOS & RODADOS S.A..., denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ***Provisión de combustibles y lubricantes*** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Provisión de combustibles y lubricantes"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 360 – Combustibles y Lubricantes, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, por un monto minimo de Gs. 106.526.000 y un monto máximo de G. 209.994.460.- (Guaraníes Doscientos nueve millones novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº *232.616.-*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/12 ***"Provisión de combustibles y lubricantes"***, convocado por la Facultad Politécnica, según resolución N° 483/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 656/2012

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

5. ***PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.***

Ítem	DESCRIPCION	PRESENTACION	Unidad de medida	Cant. Min.	Cant. Adjudicada	Precio Unitario con I.V.A. Incluido	Marca	Procedencia	Precio Total (Precio unitario por Cantidad Min.)	Precio Total (Precio unitario por Cantidad Adj)
	LOTE 1									
1	Nafta súper	litros	litros	6.350	12.700	7.480	BR	Nacional	47.498.000	94.996.000
2	Gasoil	litros	litros	10.000	19.534	5.690	Petropar	Nacional	56.900.000	111.148.460
3	Gas licuado de petróleo	Garrafa de 10 kilos	kilogramos	5	10	70.000	Copesa	Nacional	350.000	700.000
4	Gas licuado de petróleo	Garrafa de 45 kilos	kilogramos	3	5	315.000	Copesa	Nacional	945.000	1.575.000
5	Gas licuado de petróleo	Garrafa de 13 kilos	kilogramos	3	5	91.000	Copesa	Nacional	273.000	455.000
	TOTAL LOTE 1								**105.966.000**	**208.874.460**
	LOTE 2								-	-
1	Aceite para automóvil de 40 naftero	Frasco de 1 litro	litros	10	20	15.000	Uni	Brasil	150.000	300.000
2	Aceite para automóvil de 40 diesel	Frasco de 1 litro	litros	10	20	15.000	Uni	Brasil	150.000	300.000
3	Aceite 2 T	Frasco de 200ml	ml	10	20	5.000	Uni	Brasil	50.000	100.000
4	Aceite dirección hidráulica	Frasco de 1 litro	litros	10	20	21.000	Uni	Brasil	210.000	420.000
	TOTAL LOTE 2								**560.000**	**1.120.000**
	TOTAL LOTE 1 Y LOTE 2								106.526.000	209.994.460

TOTAL GENERAL:Son Guaranies Doscientos nueve millones novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta.----------

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. ***VIGENCIA DEL CONTRATO***

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta 12 meses.

7. ***FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (Art. 37g, Ley N° 2051***

En cuanto al valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato y la liberación de dicha Garantía tendrá lugar a los 30 días posteriores al vencimiento del Contrato. No se otorgarán anticipos

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION FACULTAD POLITECNICA U.O.C. REPUBLICA DEL PARAGUAY

8.- *CONDICIONES DE PAGOS*

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Forma de pago: Crédito, dentro de los 30 días hábiles una vez realizada la obligación de la Factura, estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional, una vez que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Emisión del Código de Contratación por parte de la DNCP
2. Emisión de la Orden de orden de compra.
3. Recepción definitiva de bienes en el plazo previsto en el plan de entrega.
4. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes, a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 3439/2007 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Publicas
5. De cada pago la Contratante realizará una retención del 0.4 % (cero coma cuatro por ciento) en concepto de Contribución sobre contratos suscriptos según Art.41 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. de la Ley 2051/03.
6. Deberá acompañar el cumplimiento a las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales. (Decreto No. 8334, Art. 152)

9.- *MULTAS*

El valor de las multas será: ***1*** % por cada ***día*** de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

10- *SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS*

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

11.- REAJUSTES DE PRECIOS

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio total del contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará redeterminado por la siguiente fórmula.

PR= PB X FR

Donde.
PR= Precio redeterminado del contrato
PB= Precio básico del contrato
FR= Factor de redeterminación

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION FACULTAD POLITECNICA U.O.C. REPUBLICA DEL PARAGUAY

La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del contratista y cuando la variación del factor de redeterminación (FR) sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al precio Básico (PB)

Asimismo, para determinación del factor de redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:

FR= [(0.60 x TC1 / TC0) + (0.40 x IPC1/IPC0)]

Donde:

FR= Factor de redeterminación

TC1= Tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.

TC0= Tipo de cambio del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.

IPC1= Índice del precio al consumidor acumulado del mes anterior a la solicitud del reajuste.

IPC0= Índice del precio al consumidor correspondiente al mes de la firma del contrato

LA CONTRATADA, podrá modificar los precios del gasoil de acuerdo a la variación establecida por el Decreto del Poder Ejecutivo y el precio de las naftas, lubricantes y GLP de acuerdo a las variaciones establecidas en el Mercado Nacional, siempre y cuando comunique a la FP-UNA por escrito.

De no existir respuesta escrita de parte de la FP-UNA sobre estos incrementos comunicado por la CONTRATADA; en el lapso de 15 días, se darán por aceptados los nuevos precios.-

12. *ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.*

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, a los 02 dias del mes de Agosto de 2012.

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)
Ms Abel Bernal Castillo
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD POLITECNICA
U.O.C.
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Firmado por Barcos y Rodados S.A (en nombre del Contratista)
Sr. Luis Ortega Echeverria

Firmado por Barcos y Rodados S.A. (en nombre del Contratista)
Sr. Miguel Angel Ortega Arellaga